DOCUMENTO ACLARATORIO

ASUNTO: CONSTANCIA SOBRE EL TRÁMITE CONTRACTUAL ADELANTADO EL 16 DE OCTUBRE DE 2026 Y LA APROBACIÓN ELECTRÓNICA REGISTRADA EN SECOP II

Con el propósito de precisar las circunstancias relacionadas con el trámite contractual adelantado por el Municipio de Florida, Valle del Cauca, se deja constancia de que el día **dieciséis (16) de octubre de 2026 se adelantaron las actuaciones administrativas y contractuales correspondientes al proceso de la referencia**, estableciéndose dicha fecha como inicio de la ejecución contractual, conforme a las condiciones previstas para el trámite.

Sin embargo, al momento de culminar la aprobación electrónica por parte del señor alcalde municipal en la plataforma SECOP II, se presentó una **falla en el servicio de conexión a internet**, situación ajena al trámite administrativo que se venía adelantando y que impidió completar la aprobación a través de dicha plataforma en la fecha inicialmente prevista.

La contingencia descrita imposibilitó finalizar oportunamente el registro electrónico de la aprobación, pese a que las actuaciones correspondientes ya se habían adelantado el 16 de octubre de 2026. Una vez restablecidas las condiciones de conectividad, fue posible completar la aprobación electrónica el día **diecinueve (19) de octubre de 2026**.

En ese sentido, se aclara que la diferencia entre las fechas obedece a una circunstancia técnica que afectó exclusivamente la culminación de la aprobación electrónica en SECOP II, y no a que las actuaciones administrativas y contractuales se hubieran iniciado o adelantado por primera vez el 19 de octubre de 2026. La fecha de esta última actuación corresponde al registro efectivo de la aprobación en la plataforma, mientras que el 16 de octubre de 2026 corresponde a las actuaciones previamente adelantadas por la Entidad y a la fecha de inicio prevista para la ejecución contractual.

El presente documento se expide con el fin de dejar constancia expresa de las circunstancias descritas, precisar la secuencia cronológica de las actuaciones y mantener la debida trazabilidad del expediente contractual, en observancia de los principios de transparencia, responsabilidad y publicidad que rigen la contratación estatal.

La presente aclaración no modifica los registros originales de SECOP II ni sustituye los soportes del expediente, sino que documenta las circunstancias que dieron lugar a la diferencia entre la fecha de las actuaciones adelantadas y la fecha en que se completó la aprobación electrónica.

Para constancia, se firma en el municipio de Florida, Valle del Cauca, a los diecinueve (19) días del mes de octubre de 2026.

Original firmado
SAMMIR SHARIFS PAZ CASTAÑO
Jefe de la Oficina Asesora Juridica